



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-25-081

25 de septiembre de 2025

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN DE DESACUERDO

Se transcribe la presente Certificación de Desacuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el jueves, 25 de septiembre de 2025, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL COMISIONADO DEL PPD PARA QUE SE APRUEBE EL CALENDARIO DE FERIAS Y SERVICIOS CIRCULADO POR LA OFICINA DE ENLACE Y TRAMITE PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, a continuación, se detallan sus respectivas posiciones sobre el asunto sometido a votación:

Comisionado Electoral Alterno PNP: A favor de la visita propuesta para el día 16 de octubre de 2025 en la UPR, Recinto de Bayamón, en contra del resto del calendario propuesto. La oposición está basada en que la mayoría de las solicitudes de servicios electorales externos se concentran en el viernes, lo que provoca una sobrecarga de trabajo para los Oficiales de Inscripción y limita su capacidad para cumplir con las responsabilidades del proyecto de inscripción.

Además, el viernes fue separado para realización de reuniones, preparación de informes, abastecimiento de equipos y materiales, así como para atender necesidades de los Oficiales, lo cual es esencial para mantener un equilibrio en sus labores. Por otro lado, las ferias celebradas no han sido efectivas y el impacto ha sido mínimo en términos de la proyección de personas inscritas.

Comisionado Electoral PPD: A favor de todo el calendario. La labor principal de la CEE es lograr la inscripción de una mayor cantidad de electores y no se puede sostener que una actividad no es efectiva por el número de electores que se inscriben. Esta solicitud se basa en el Manual de Servicios Electorales Externos aprobado por esta Comisión, se notificó oportunamente, se evaluó la solicitud, se han asignado recursos y se nos ha solicitado que

lo aprobemos. No podemos seguir privando a los ciudadanos de los servicios que nos solicitan y mucho menos actuando en contra de nuestros propios reglamentos.

Comisionado Electoral PIP: A favor de todo el calendario. Acoge los planteamientos del Comisionado del PPD y expresa que es nuestra responsabilidad realizar todas las actividades posibles para lograr una mayor cantidad de personas inscritas.

Al no existir completa unanimidad en las posturas esgrimidas por las Comisionadas y los Comisionados Electorales, corresponde a la Presidencia de la CEE resolver, conforme lo dispone el Artículo 3.4 (2) y (4) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. A tales efectos, se eleva el presente *Desacuerdo* para su resolución.

Así se certifica.



Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario

